



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 12 de diciembre de 2024.

Anexo al Número 150

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

LINEAMIENTOS de Operación 2025 del Programa Presupuestario E013 Atención a Migrantes.....	2
LINEAMIENTOS de Operación 2025 del Programa Presupuestario U069 Apoyo a Organizaciones..	24

SECRETARÍA DEL TRABAJO

REGLAS de Operación del Programa de Apoyo al Empleo.....	34
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E040 Impartición de Conciliación y Arbitraje Laboral 2025.....	68
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E243 Desarrollo e Innovación Tecnológica para el Empleo y la Inclusión Laboral.....	78

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

REGLAS de Operación del Programa S109 Programa Desarrollo Forestal Sustentable.....	104
REGLAS de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural.....	137

SECRETARÍA DE DESARROLLO ENERGÉTICO

LINEAMIENTOS de Operación del Programa Presupuestario U244 "Impulso a las Energías Renovables".....	150
---	-----

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U108 de Jornadas de Mejoramiento Ambiental para el Ejercicio Fiscal 2025.....	162
--	-----

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 numeral 1, 16 numeral 1, 23 numeral 1, 24 fracción IX, 33 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción II y IX, 40 y 41 fracciones III, XVII y XXXV de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; 1, 3, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las Secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 33 fracciones I, III y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes para la realización de programas y acciones tendentes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; promover y apoyar a las organizaciones de productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, en la gestión de créditos y seguros, así como para la adopción de innovaciones tecnológicas, la apertura de canales de comercialización y, en general, el establecimiento de sistemas de administración; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, a través de la **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización, con la línea de acción: **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1164/2024 del 24 de octubre de 2024, signado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, para el Ejercicio Fiscal 2025; y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1036/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, signado por Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEXTO. Que en razón de lo antes citado, al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa**S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural.****Índice.****1.Introducción.**

- a) Propósito
- b) Diagnóstico
- c) Lógica de Intervención
- 1.1.1. Glosario de términos.

2. Objetivos.

- 2.1. General.
- 2.2. Específicos.

3. Lineamientos generales.

- 3.1. Convocatoria.
- 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3. Cobertura.
- 3.4. Población objetivo.
- 3.5. Titulares de derecho.
 - 3.5.1. Requisitos.
 - 3.5.2. Procedimiento de selección.
 - 3.5.3. Resolución.
- 3.6. Características de los apoyos.
 - 3.6.1. Tipo de apoyo.
 - 3.6.2. Monto del apoyo.
 - 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7. Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8. Instancia(s) normativa(s).
- 3.9. Coordinación institucional.

4. Mecánica de operación.

- 4.1. Proceso.
- 4.2. Ejecución.
 - 4.2.1. Acta de Entrega - Recepción.
 - 4.2.2. Avances Físicos - Financieros.
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
- 4.3. Cierre de ejercicio.

5. Auditoría, control y seguimiento.**6. Evaluación.**

- 6.1. Interna.
 - 6.1.1. Indicadores de resultados.
- 6.2. Externa.

7. Transparencia.

- 7.1. Difusión.
- 7.2. Información pública
- 7.3. Medidas complementarias.
 - 7.3.1. En periodos electorales.
 - 7.3.2. De manera permanente.

8. Quejas y denuncias.

Anexo I. Aviso de Siniestro.

Anexo II. Datos Personales de la persona productora agrícola a beneficiar.

1. Introducción.

a) Propósito.

Las UER de los estratos E1, E2, E3 y E4 en los municipios del Estado de Tamaulipas cuentan con instrumentos de riesgo para mitigar las afectaciones climatológicas y eventualidades que afectan su producción.

b) Diagnóstico.

La presencia de eventos climatológicos adversos, plagas y/o enfermedades, fluctuaciones en la oferta y demanda de los productos agropecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas, impactan la producción de las Unidades Económicas Rurales (UER) que presentan alta vulnerabilidad en sus sistemas productivos y pueden afectarlas por no contar con recursos económicos suficientes para hacer frente a estas eventualidades además de carecer de seguros o instrumentos de riesgo que los protejan.

De acuerdo al documento *“Evaluación Impacto Indicadores 2019 Tamaulipas”* presentado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Gobierno del Estado de Tamaulipas existen 58,886 Unidades Económicas Rurales, las cuales pueden verse afectadas en sus actividades productivas por la presencia de fenómenos climatológicos adversos o eventualidades de carácter biológico, de mercado, rendimiento y otras fuentes de riesgos.

Sin la intervención del programa, las personas productoras no tienen acceso a un instrumento de riesgo y/o los apoyos directos, cuando se presentan afectaciones por contingencias climatológicas o eventualidades en sus UER, esto reducen su poder adquisitivo por la no producción, así como su reincorporación a los sistemas de producción. La estrategia del programa es atender a las UER más vulnerables que se ven directamente afectadas en sus actividades productivas, identificando como población objetivo a las UER de los estratos E1, E2, E3 y E4.

c) Lógica de la intervención.

Se apoya a personas productoras del sector agrícola, ganadero, forestal, pesquero y acuícola mediante apoyos directos (económico o en especie), afectados por eventualidades o contingencias, como sequía y/o enfermedades y plagas; los apoyos se entregan a las personas productoras de acuerdo a su inventario ganadero, a las hectáreas en producción o capacidad instalada en una producción pesquera y acuícola, según el caso; el apoyo económico o en especie será determinado de acuerdo a la afectación.

Por otra parte, se realiza la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para las áreas de cultivo de temporal en donde se establece sorgo, maíz y soya, en los ciclos agrícolas otoño – invierno, primavera – verano y cultivos perennes (cítricos y frutales, principalmente) de personas productoras de hasta 20 hectáreas de cultivos anuales y hasta 10 hectáreas en cultivos perennes, en 41 municipios del Estado de Tamaulipas. Entregando una indemnización económica por afectaciones climatológicas a las personas productoras de los estratos E1, E2, E3 y E4, tanto para los que establecieron cultivos anuales como cultivos perennes.

1.1. Glosario de términos.

- I. **Aviso de siniestro:** Es un reporte de daños ya sea en cultivos cíclicos o perennes en el que se indica el grado de afectación en cuanto a número de hectáreas y fecha de siembra.
- II. **Compañía aseguradora:** Es la empresa seleccionada para adquirir una póliza de seguro del tipo agrícola catastrófico.
- III. **Componente:** A cada uno de los diferentes tipos de apoyos que se otorgan a través del Programa.
- IV. **Contingencias climatológicas:** Es cualquier evento climatológico que afecte el desarrollo de los cultivos asegurados por la póliza de seguro.
- V. **Cuenta bancaria:** Es un contrato donde la persona titular deposita una cantidad de dinero y la entidad adquiere el compromiso de custodiarlo permitiendo realizar cualquier operación bancaria además de poder hacer uso de su dinero en cualquier momento.
- VI. **CURP:** La Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación.
- VII. **Gobierno:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- VIII. **Indemnización:** Es la compensación mediante un apoyo económico o en especie, que recibe el Titular de derecho, con el fin de resarcir en cierta medida un determinado daño después de haberse emitido por una autoridad competente un dictamen de afectación en su actividad productiva por algún fenómeno o eventualidad.
- IX. **Instancia Ejecutora:** La designada por la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura según el proyecto de acuerdo a la contingencia o eventualidad presente a atender mediante apoyos directos; en caso del Seguro Agrícola Catastrófico será la Dirección Financiera.
- X. **Instancia Normativa:** Se refiere a la dependencia o entidad que fungirá jurídicamente como principal responsable del programa.

- XI. Mecánica operativa:** En el caso de Seguro Agrícola Catastrófico, es la descripción del proceso para hacer válida la garantía de producción en condiciones pactadas con los Titulares de derecho adquiriente de la póliza de seguro y la compañía aseguradora. En Apoyos directos por eventualidades, es el documento que se elaborará una vez ocurrida la eventualidad y que describirá el proceso operativo para la entrega de los apoyos.
- XII. MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- XIII. Programa:** El Programa S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural.
- XIV. ROP:** Las Reglas de Operación del Programa.
- XV. Seguro Agrícola Catastrófico (SAC):** Esquema de seguro agrícola que mediante evaluación en campo garantiza un rendimiento promedio ponderado por cultivo, modalidad, ciclo y municipio. La valoración de daños se efectúa con inspecciones físicas para realizar muestreos en las unidades de riesgo. El siniestro ocurre cuando por efectos de algún riesgo asegurado el cultivo pierde la capacidad productiva o su nivel de rendimiento resulta inferior al promedio protegido.
- XVI. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado.
- XVII. Siniestro:** Fenómeno climatológico que origina daños y pérdidas en las actividades agropecuarias y forestales.
- XVIII. SIMIR:** El Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XIX. Titular de derecho:** Persona productora física y/o moral que recibe el apoyo o incentivo previsto en las presentes ROP.
- XX. Unidad asegurada:** Es la comunidad, núcleo agrario, ejido, municipio, cultivo, modalidad, superficie y ciclo agrícola establecidos en la póliza del seguro contratada.
- XXI. UER:** Unidades Económicas Rurales.

2. Objetivos.

2.1. General.

Implementar en las UER de los estratos E1, E2, E3 y E4 de los municipios del Estado de Tamaulipas que presentan alta vulnerabilidad, instrumentos de aseguramiento para solventar eventualidades o contingencias que afecten las actividades productivas del sector.

2.2. Específicos.

- Aplicar instrumentos de riesgo contra afectaciones climatológicas y eventualidades para beneficiar a las UER de los estratos E1, E2, E3 y E4 de los municipios del Estado de Tamaulipas.
- Otorgar indemnizaciones por siniestros y apoyos directos por eventualidades a las personas productoras afectadas, de los estratos E1, E2, E3 y E4 de los municipios del Estado de Tamaulipas.

3. Lineamientos generales.

3.1. Convocatoria.

Por considerarse la atención a eventualidades no previstas, en este Programa no procede la difusión de la Convocatoria, ya que las indemnizaciones **y/o apoyos directos** a personas productoras dependerán de la presencia de contingencias climatológicas **o eventualidades** que afecten las actividades de sector.

En caso de publicarse Convocatoria, la Instancia Ejecutora encargada del componente gestionará ante la Coordinación Técnica la publicación en la página

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>, posterior a la presencia de un evento climático o contingencia y se publicará en la página de la Secretaría.

3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El programa contribuirá a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) mediante el Programa Presupuestario S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural, en el objetivo 2: Hambre cero.

Al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 el programa contribuirá en el siguiente eje derivado del enfoque que busca el Programa Presupuestario S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural, el cual es Desarrollo sostenible, se alinea con el Eje III Economía, que refiere la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028, el Programa Presupuestario S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural, se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- **Objetivo: E6.1.** Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.
- o **Estrategia: E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción, comercialización.
- o **Línea de acción: E6.1.1.3** Generar las condiciones que faciliten a los productores el acceso suficiente a los insumos.

Así mismo el presente programa contribuirá al Plan Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura 2023 - 2028 en el siguiente objetivo:

- **Objetivo: 3.** Propiciar la utilización de instrumentos de administración de riesgos para la producción y comercialización agropecuaria del sector rural.
- o **Estrategia 3.1.** Promover las ventajas de las coberturas para la producción agropecuaria de las personas productoras ante cambios del mercado de las commodities.
- o **Línea de Acción. 3.1.1.** Gestionar subsidios y apoyos ante las variaciones de los precios del mercado para las personas productoras del sector rural.
- o **Estrategia 3.2.** Incentivar el uso de esquemas de aseguramiento en las personas productoras contra siniestros que afecten su producción.
- o **Línea de Acción 3.2.2.** Instrumentar estrategias de dispersión de las indemnizaciones a las personas productoras del sector rural.

3.3. Cobertura.

El programa S111 Atención de situaciones de contingencias o eventualidades en el sector rural, tiene cobertura para los 43 municipios del Estado, donde las Unidades Económicas Rurales tienen afectaciones en sus actividades productivas por la presencia de fenómenos climatológicos adversos o eventualidades de carácter biológico, de mercado, rendimiento y otras fuentes de riesgos.

3.4. Población objetivo.

Se considera como población objetivo a las UER que se encuentran en los Estratos E1, E2, E3 y E4 del Estado de Tamaulipas, que requieren de instrumentos de riesgo para mitigar las afectaciones climatológicas y eventualidades que afectan su producción.

Pudiéndose considerar, en su caso, a las personas productoras que realizan las actividades mencionadas y que no habitan en localidades rurales.

Estratos	UER	Ingreso por ventas promedio	Rango de ingreso por ventas	
			Ingreso por ventas mínimo	Ingreso por ventas máximo
E1: Familia de subsistencia sin vinculación al mercado	6,449	-	-	-
E2: UER familiar de subsistencia con vinculación al mercado	17,525	17,205	16,000	55,200
E3: UER en transición	9,812	73,931	55,219	97,600
E4: Empresarial con rentabilidad frágil	12,042	151,958	97,700	228,858
Total	48,828			

3.5. Titulares de derecho.

Las personas productoras de los estratos E1, E2, E3 y E4, de los municipios del Estado de Tamaulipas, que requieren de una indemnización y/o apoyos directos por afectaciones ocurridas por fenómenos climatológicos adversos o eventualidades de carácter biológico, de mercado, rendimiento y otras fuentes de riesgos, que cumplan con los requisitos de elegibilidad de las ROP y mecánicas operativas específicas.

3.5.1. Requisitos.

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

- A. **En el SAC,** los productores propietarios, para ser elegibles de indemnización por una contingencia climatológica, deberán comprobar ser mexicana o mexicano, mayor de edad y radicado en el Estado de Tamaulipas con los siguientes documentos:
 - I. Identificación oficial vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar, credencial del INAPAM.
 - II. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no incluirse en la identificación oficial.

- III. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, predial, teléfono o constancia de residencia emitida por el municipio o autoridad de la comunidad) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- IV. Copia de documento que acredite la posesión legal o usufructo del predio (Título de propiedad, Certificado parcelario, Contratos de arrendamiento, Comodato, Cesión de derechos, Donación, Permuta entre otros, cualquier tipo de contrato deberá estar debidamente protocolizado).
- V. Presentará copia aviso de siembra, otorgado por el Centro de Apoyo al Desarrollo Rural.

B. En apoyos directos:

- I. Dependiendo de la naturaleza de la eventualidad o contingencia que se presente, se realizará la mecánica operativa correspondiente, ya sea mediante convocatoria, o a través de un contrato o convenio con instituciones u organismos para la entrega de los apoyos directos a los afectados.

3.5.2. Procedimiento de Selección.

Para el SAC:

a) Recepción de avisos de siniestro

Las personas productoras interesadas en acceder al programa deben acudir, en horario de 9:00 a 15:00 horas a las oficinas de la Dirección de Agricultura de la Subsecretaría de Desarrollo Agrícola ubicada en el km 5.5 Carretera Ciudad Victoria a Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas y/o a la Dirección de Desarrollo Rural de su municipio, a entregar un aviso de siniestro (Anexo 1). Los avisos de siniestros se envían a la Instancia Ejecutora quien valida que cumplan con los requisitos especificados en el numeral 3.5 y 3.5.1 de las presentes ROP.

b) Verificación de daños

Los Avisos de siniestros que cuenten con la información completa se turnarán a la compañía aseguradora, quien en conjunto con el Director de Desarrollo Rural del municipio y las autoridades de la localidad afectada realizarán la supervisión en campo.

c) Determinación de productores a indemnizar

La compañía aseguradora dictamina e informa a la Secretaría la relación de localidades, cultivos y hectáreas a indemnizar, y ésta por medio de la Instancia ejecutora comunica dicha información al Director de Desarrollo Rural Municipal, quien en conjunto con la autoridad ejidal recopilan la información de la persona productora (Anexo II).

d) Notificación de resultados y entrega de indemnización

La Instancia ejecutora recibe la información (Anexo II), valida el listado mediante los criterios establecidos en los puntos 3.5.1., 3.5.2. y 3.5.3. de las presentes ROP y emitirá el listado definitivo de las personas Titulares de derecho elegibles y no elegibles de indemnización, el cual se publicará en la página oficial de la SDRPyA, y solicitará a la Dirección Administrativa de la Secretaría realizar el trámite de pago de indemnizaciones de acuerdo a los numerales 3.6.1 y 3.6.2 de las presentes ROP.

En apoyos directos, posterior a la eventualidad se publicarán los lineamientos para que las personas interesadas presenten los documentos requeridos para cumplir con el procedimiento de selección.

3.5.3. Resolución.

Para el SAC, la resolución seguirá los siguientes pasos:

- I. Las y los representantes de las unidades aseguradas, que fueron afectadas por una contingencia climatológica realizarán un aviso de siniestro (Anexo I).
- II. La determinación de afectación por daños climatológicos, se realizará mediante supervisión y verificación de la compañía aseguradora y será conforme a la mecánica operativa firmada entre la instancia ejecutora y la compañía aseguradora.
- III. La determinación de las personas productoras agrícolas a indemnizar será mediante la aplicación de los siguientes criterios de elegibilidad:
 - a) Personas productoras agrícolas que tengan hasta 20 hectáreas de cultivos anuales de temporal.
 - b) Personas productoras agrícolas que tengan hasta 10 hectáreas de plantaciones de cítricos de temporal.
- IV. No podrá ser sujeto de apoyo del SAC, si su cultivo cuenta con otro seguro.
- V. La verificación del cumplimiento de los criterios de elegibilidad se realizará utilizando las bases de datos y la información disponible en los ámbitos federal y estatal.
- VI. De existir remanentes podrán aplicarse en municipios y cultivos que no están dentro de la cobertura.

En apoyos directos, posterior a la eventualidad, se determinará el procedimiento para la resolución, mismo que formará parte de la mecánica operativa elaborada de forma específica para su atención.

3.6. Características de los apoyos.

En el SAC, las indemnizaciones se otorgarán a las personas productoras elegibles de acuerdo con la mecánica operativa firmada entre la instancia ejecutora y la compañía aseguradora.

Para el caso de los **apoyos directos** por contingencias o eventualidades que se otorgarán a las personas productoras elegibles, las características de los mismos estarán en función de la contingencia o eventualidad presentada y estará contenida en la mecánica operativa específica elaborada para dicho fin.

3.6.1. Tipo de apoyo.

Para el SAC, de acuerdo con la Ley de Gasto Público y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se realizarán en dos modalidades:

- a) En municipios donde se cuente con instituciones bancarias, se realizarán los pagos mediante transferencias bancarias, donde la persona productora deberá proporcionar los datos bancarios conforme al Anexo II de las presentes ROP.
- b) En municipios sin servicios bancarios, se procederá a emitir cheque personalizado. La instancia ejecutora, a través de su personal indicará a las personas titulares de derecho la fecha, lugar y hora donde recibirán su indemnización correspondiente.

En **apoyos directos**, para beneficiar a la población afectada, podrán considerarse, alimentos y complementos alimenticios de acuerdo con la especie, función zootécnica y estado fisiológico, además de medicamentos y vacunas, incluyendo para enfermedades exóticas; insumos e indemnizaciones económicas, entre otros.

En el ámbito forestal, podrá apoyarse a las personas que realizan las brechas cortafuegos en incendios donde no se cuente con éstas, así mismo, se considera el apoyo a los productores pesqueros y acuícolas de acuerdo a la contingencia que se presente.

3.6.2. Monto del apoyo.

En indemnizaciones del SAC, los montos máximos de los apoyos serán los siguientes:

CONCEPTO	CANTIDAD MÁXIMA DE APOYO	MONTO MÁXIMO
Cultivos anuales de temporal.	Hasta 20 Hectáreas/Productor(a) agrícola.	\$1,210.00 (Mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
Cultivos perennes (cítricos y frutales).	Hasta 10 Hectáreas/Productor(a) agrícola para cítricos y frutales.	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

Para apoyos directos:

En los apoyos directos por eventualidades o contingencias los montos de los apoyos se determinarán de acuerdo a la mecánica operativa específica elaborada para dicho fin.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

I. Derechos.

- a) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como la operación del Programa.
- b) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría.
- c) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría.
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes ROP.
- e) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

II. Obligaciones.

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes ROP.
- b) No encontrarse inscrito(a) en otro programa de la federación, estados o municipios para recibir apoyos en el mismo concepto.
- c) Aceptar, facilitar, atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la instancia ejecutora o autoridad competente.
- d) Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo.

III. Sanciones.

Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevea la instancia ejecutora, así como las establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

3.7. Instancia(s) ejecutora(s).

La Dirección Financiera es la instancia responsable de la operación y seguimiento de actividades del Seguro Agrícola Catastrófico, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, Teléfono 834-107-83-55 Extensiones 42967 y 42910.

Para el componente de Apoyos directos, la Instancia Normativa designará una Instancia Responsable conforme a la contingencia o eventualidad presentada, a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

3.8. Instancia(s) normativa(s).

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, Teléfono 834-107-83-55, Extensiones 42967 y 42910.

3.9. Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de las indemnizaciones y los apoyos directos, dar cumplimiento de los objetivos del Programa, así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras Dependencias y Organismos Federales, Gobiernos Locales, Instituciones Públicas, Privadas y Académicas, Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Internacionales.

4. Mecánica de operación.

4.1. Proceso.

Para el **SAC**, el proceso a seguir es:

- I. Se iniciará con la contratación del SAC ante una compañía aseguradora al realizar el pago de una póliza de seguro agrícola de tipo catastrófico que deberá cubrir: ciclos agrícolas, periodo asegurado, municipios, superficie, cultivos y riesgos climáticos previstos.
- II. Las personas productoras deberán presentar un aviso de siniestro de los cultivos asegurados (Anexo I) cuando ocurra una contingencia climatológica que afectó sus cultivos, la instancia ejecutora verificará el aviso de siniestro, de acuerdo con la mecánica operativa firmada con la compañía aseguradora para confirmar los datos de: ubicación, cultivo y tipo de contingencia. En caso de resultar aceptado en la validación de información se envía a la compañía aseguradora.
- III. Al recibir el aviso de siniestro remitido por la instancia ejecutora, la compañía aseguradora contactará a la o el Director de Desarrollo Rural del Municipio(s) afectado(s) y/o la o el representante de la unidad asegurada, para realizar la supervisión en campo y mediante la validación técnica establecida en la mecánica operativa, emitirá un dictamen positivo o negativo de las afectaciones.
- IV. En el caso de dictámenes positivos, la compañía aseguradora indemnizará los cultivos afectados, y la instancia ejecutora será la encargada de notificar a la Dirección de Desarrollo Rural Municipal, solicitando la relación de personas afectadas con la información completa establecida (Anexo II). La información deberá ser entregada en formato de hoja electrónica de cálculo.
- V. La Instancia ejecutora recibirá la información (Anexo II) y deberá proceder a validar el listado mediante los criterios establecidos en los puntos 3.5.1., 3.5.2. y 3.5.3. de las presentes ROP y se emitirá el listado definitivo de las personas Titulares de derecho elegibles y no elegibles de indemnización, y solicitará a la Dirección Administrativa de la Secretaría se realice la generación del pago a la persona Titular de derecho. En la mecánica operativa que se firmará con la compañía aseguradora, se deberán establecer los ciclos, periodos, municipios, superficie, cultivos y tipo de contingencia aseguradas, el proceso para realizar un aviso de siniestro, la forma de muestreo y como se dictaminará una superficie a indemnizar.

En apoyos directos por eventualidades, el proceso a seguir es:

De acuerdo a la eventualidad o contingencia presentada, se procederá a la elaboración de una mecánica operativa específica donde se determinará el proceso a seguir y los criterios a aplicar para el otorgamiento del apoyo.

4.2. Ejecución.

Para el **SAC**, podrán presentarse las siguientes situaciones:

- I. Que no sucedan contingencias climatológicas que afecten los cultivos establecidos en las condiciones de vigencia de la póliza, por lo que se deberá realizar el cierre del Programa por parte de la instancia ejecutora en un plazo no mayor a 6 meses.
- II. Se determine que proceda alguna indemnización por parte de la compañía aseguradora y ésta realice el pago al Gobierno para ser distribuido bajo los siguientes criterios:

- a) A las personas titulares de derechos de los municipios y cultivos asegurados, afectados por una contingencia climatológica y que hayan resultado aprobadas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
- b) A las personas titulares de derechos de los municipios y cultivos no asegurados, afectados por una contingencia climatológica y que hayan resultado aprobadas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad.
- c) Una vez cubierto hasta el 75% de las indemnizaciones a las personas titulares de derecho aseguradas y no aseguradas y no existiendo más superficie afectada en el Estado, el saldo se podrá canalizar a obras y/o programas de apoyo en atención de personas pequeñas productoras agrícolas que hayan sufrido afectaciones por daños en la ocurrencia de desastres naturales en el sector agropecuario.
- d) Finalmente, el remanente se podrá utilizar hasta no más del 75% de la suma total de las indemnizaciones del ejercicio en la participación complementaria presupuestal para el pago de la prima del SAC del siguiente ejercicio.
- e) Una vez cubierto hasta el 75% de las indemnizaciones y no habiendo más pagos que realizar, se podrá proceder con el cierre del ejercicio en un plazo no mayor de 6 meses.

En apoyos directos por eventualidades.

La Instancia Ejecutora podrá realizar convenios con otros Organismos y/o Instituciones o entregar directamente los apoyos del Programa, a los Titulares de derecho. Se elaborará una mecánica operativa específica donde se describirá el proceso para acceder a los apoyos directos por la eventualidad presentada.

4.2.1. Acta de Entrega-Recepción.

Para el caso del SAC, la entrega-recepción del Programa, se realizará de forma individual, donde se entregará un cheque emitido por la Secretaría de Finanzas a nombre de la persona Titular de derecho, quien recibirá su cheque, firmará la póliza y entregará una copia fotostática de identificación oficial vigente con fotografía, para hacer la comprobación correspondiente ante la Secretaría de Finanzas de los apoyos entregados, asimismo, otra forma de entregar las indemnizaciones a las personas Titulares de derecho es mediante una transferencia bancaria a su nombre.

En los apoyos directos por eventualidades, en la mecánica operativa se determinará el mecanismo de entrega-recepción y sus comprobaciones.

4.2.2. Avances Físicos – Financieros.

La Instancia Ejecutora integrará los informes trimestrales del avance físico de la ejecución del programa y lo enviará mediante oficio a la Coordinación Técnica de la Secretaría para su seguimiento.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral de avance financiero del Programa al Titular de la dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumpla con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Cuando no haya hecho válido el cobro de su indemnización del Programa en los 60 días naturales siguientes a la fecha de notificación del apoyo.

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre de ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental, en el ámbito de sus atribuciones.

5. Auditoría, control y seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, la Coordinación Técnica a través de la Dirección Técnica, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/MIR-2025/>.

6.2. Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la instancia ejecutora de cada componente, gestionará la publicación de las presentes ROP en la página oficial de la Secretaría para consulta pública, en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

7.1. Difusión.

Además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría en el siguiente link: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>; la Coordinación Técnica, será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como de los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Dirección Financiera, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”*, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes ROP, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral”.

7.3.2. De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 ó 56 Ext. 42925 y 42926 y del Órgano Interno de Control Teléfono (834)107-83-38 Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de las Instancias Ejecutoras correspondientes, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S111 Atención de Situaciones de Contingencias o Eventualidades en el Sector Rural, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Extraordinaria Número 38 Tomo CXLVIII de fecha 25 de diciembre de 2023 y sus modificaciones.

Dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

Anexo I.- Aviso de Siniestro
S111 PROGRAMA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE CONTINGENCIAS O
EVENTUALIDADES EN EL SECTOR RURAL.

SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO.
AVISO DE SINIESTRO.

NOMBRE DEL NÚCLEO AGRARIO Y/O LOCALIDAD: _____

MUNICIPIO: _____

CULTIVO AFECTADO	
CICLO AGRÍCOLA:	_____
NOMBRE DEL CULTIVO:	_____
REGIMEN HIDRICO (RIEGO//TEMPORAL)	_____

SUPERFICIE AGRÍCOLA TOTAL (HAS): _____

SUPERFICIE SEMBRADA (HAS): _____

SUPERFICIE SINIESTRADA (HAS): _____

CAUSA DEL SINIESTRO: _____ FECHA DEL SINIESTRO: _____

FECHA DE AVISO DE SINIESTRO: _____

DISTRITO DE DESARROLLO RURAL (DDR): _____

CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL (CADER): _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA AUTORIDAD EJIDAL _____ RESPONSABLE DEL AVISO DE SINIESTRO TELEFONO:
--

SELLO DEL NÚCLEO AGRARIO Y/O LOCALIDAD

Anexo II

Datos Personales de la persona productora agrícola a beneficiar.

RELACIÓN DE PERSONAS TITULARES DE DERECHO A INDEMNIZAR

N.º.	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DEL EJIDO O LOCALIDAD	NOMBRE DEL TITULAR DE DERECHO			SEXO (MASCULINO / FEMENINO)	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)	SUPERFICIE EN POSESIÓN (Hectáreas)			CULTIVO AFECTADO	SUPERFICIE AFECTADA A PAGAR (HA)	CURP	BANCO	NUMERO DE CUENTA	CLASE INTERBANCARIA (18 DÍGITOS)
			APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			PROPIA O EJIDAL	EN RENTA	TOTAL						
1																
2																
3																

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”